ACTA MODIFICATORIA NO. 1 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SA-CARDIQUE-007-2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S.

ANGELO BACCI HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.953 expedida en Magangué (Bolívar), Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE-, y quien para efectos de este documento en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S.,** identificada con Nit N° 900.773.452-7, representada legalmente por el señora, **JAVIER MAURICIO CARMONA RODELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 86.051.757 de Villavicencio - Meta, quien actúa en nombre propio y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** por otra parte, hemos acordado suscribir la presente Acta modificatoria y prórroga al Clausulado Anexo al Contrato Electrónico del Proceso identificado en la plataforma de SECOP II con el No. SA-CARDIQUE-007-2022, previas las siguientes consideraciones**: PRIMERA:** Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, justificó la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1 (250Mbps), CANAL REDUNDANTE (40Mbps), SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTAC CENTER (LINEA 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE. SEGUNDA:** Que la modalidad de selección aplicada para este proceso de contratación fue la prevista en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada Selección Abreviada evento, Menor Cuantía, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. **TERCERA:** Que la suma de dinero, producto de la presente acta modificatoria, que **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** se imputará al presupuesto de CARDIQUE en la vigencia de 2023. **CUARTA:** Que el contrato inicial celebrado con la sociedad **INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S.,** asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($160.477.501,00),** tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses, iniciando a partir del 5 de mayo de 2022. **QUINTA***:* Que mediante oficio interno de fecha 03 de noviembre de 2022, el ingeniero **RONALD RUIDIAZ RODRIGUES**, en su calidad de Supervisor de contrato, solicitó Adición y Prórroga del mencionado contrato, cuyo plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2022, por tanto se requiere prorrogar el término de ejecución de este contrato en cuatro (4) meses, razón por la cual también deberá adicionarse en valor, por la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (80.238.750,50)** incluido IVA (19%), incluye 4x1000, a fin de culminar con la prestación de este servicio hasta el día 30 de abril de 2023 a fin de dar continuidad al servicio de internet en los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023 dada la naturaleza del objeto con contractual, toda vez que resulta un servicio de vital importancia para la entidad, y que permite cumplir con los principios de publicidad y transparencia de la contratación al poder efectuar publicaciones en las plataformas SECOPI y SECOPII como lo indica la ley, así como también las demás actividades que requieren de este servicio que permiten cumplir la misión de la Corporación, por lo anterior se hace necesario realizar una adición en tiempo y valor del Contrato No. SA-CARDIQUE-007. De igual forma es Contrato de tracto sucesivo. Por lo tanto se hace necesario adicionar en tiempo y valor el Contrato No. SA-CARDIQUE-007-2022. **SEXTA***:* Que se elaboraron los documentos y estudios previos para dar alcance a la prórroga del presente Contrato identificado en la plataforma SECOP II con el No. SA-CARDIQUE-007-2022. **SEPTIMA:** Que el Director General frente a esta solicitud ha manifestado su aceptación. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. –** Prorrogar y Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios identificado en la plataforma SECOP II con el Nº SA-CARDIQUE-007-2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1 (250Mbps), CANAL REDUNDANTE (40Mbps), SERVIO DE MAIL, HOSTING Y CONTAC CENTER (LINEA 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA**

REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE". de conformidad con lo previsto en las cláusulas siguientes**. CLÁUSULA SEGUNDA**: ***PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución del objeto contractual* del clausulado anexo al contrato electrónico identificado con el consecutivo de Secop II No. SA-CARDIQUE-007-2022 *será hasta el 30 de abril de 2023"*. **PARAGRAFO PRIMERO**: Las demás estipulaciones contenidas en esta cláusula se conservan tal cual se pactaron. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El plazo total de ejecución del Contrato No. SA-CARDIQUE-007-2022, incluyendo la prórroga de cuatro (04) meses pactada en el presente Contrato Modificatorio No.1, es de doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento, legalización y aprobación de las garantías que respaldan el contrato inicial. **PARAGRAFO TERCERO:** Cuando el último día del plazo final de ejecución del contrato coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL ACTA MODIFICATORIA. –** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente acta modificatoria asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($80.238.750,50)** incluido IVA sobre AIU, mas 4x1000. **PARAGRAFO**: El valor total del Contrato No. SA-CARDIQUE-007-2022, incluyendo la adición pactada en el presente Contrato Modificatorio No.1, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($240.716.251,50).** ***CLÁUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** El valor total del Contrato No. **SA-CARDIQUE-007-2022**, incluyendo la adición pactada en el presente Contrato Modificatorio No.1, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($240.716.251,50). PARAGRAFO**: Las demás estipulaciones contenidas en esta cláusula se conservan tal cual se pactaron. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y actualizar la cobertura y valor asegurado de los riesgos que componen la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual definidas para el Contrato No. **SA-CARDIQUE-007-2022**, a partir de las disposiciones pactadas en el presente Contrato Modificatorio. **CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS:** Hace parte integral de la presente acta los siguientes documentos: a) Memorando interno suscrito por el supervisor; b) Estudios Previos para dar alcance a la solicitud de prórroga y adición en valor. d) CDP adicional. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las partes acuerdan mantener tal y como se pactaron las demás cláusulas del Contrato Electrónico identificado en la plataforma SECOP II con el Nº SA-CARDIQUE-007-2022. **CLÁUSULA OCTAVA: FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente acta modificatoria del Clausulado anexo al contrato electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Acta modificatoria se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyecto	Ana Piedad Navarro Soraca	Asesora Juridica - Externa	
Reviso	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

enviado a m.m
Para publicar
12/12/22